

HISTORIAL DE REVISIONES .....	2
1.- Introducción .....	3
2.- Legislación vigente .....	3
3.- En su relación con sus empleados y subcontratistas .....	3
4.- En su relación con ASTANDER .....	5
5.- En su relación con el entorno.....	6
6. Confidencialidad de la información.....	6
7.- Implementación del código y responsabilidades. ....	7
8.- Control y supervisión del cumplimiento .....	7
9.- Canal de Denuncias.....	8
10.- Vulneración e incumplimientos del presente código.....	8

**HISTORIAL DE REVISIONES**

<b>REVISIÓN</b>	<b>CAPÍTULOS REVISADOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN</b>	<b>CAUSA DE LA REVISIÓN</b>
0			
0			
0			
0			

**APROBACIONES**

<b>CARGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APROBACIÓN</b>
Jefe de RR.HH.	RRHH	Ángel Sáenz de Santa María Gutiérrez	Comité de Dirección

## **1.- Introducción**

El Código de Conducta de proveedores y contratistas de ASTILLEROS DE SANTANDER S.A.U. (en adelante, ASTANDER) define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por los proveedores y contratistas, de acuerdo con la cultura empresarial de ASTANDER, firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos y laborales.

El objetivo del presente Código de Conducta para proveedores y contratistas es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras y contratistas en sus diferentes ámbitos de actuación.

ASTANDER, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores y contratistas en su cadena de valor, trata de realizar una traslación de los criterios de conducta a quienes le suministran bienes o servicios.

El presente documento está alineado con los valores éticos de respeto, integridad y sostenibilidad, así como con los principios recogidos en el Código de Conducta ASTANDER, y su Política cumplimiento penal.

El Código de Conducta de Proveedores y Contratistas formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social y ambiental que todo proveedor o contrata debe aceptar y cumplir para colaborar con ASTANDER, asumiendo asimismo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro, cadena de subcontratación, empleados y cualquier tercero involucrado en su relación con ASTANDER. ASTANDER velará por la aplicación continuada de este Código por parte de los proveedores y contratistas, pudiendo realizar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento. El Código de conducta se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético de ASTANDER:

- Todas sus actividades se desarrollarán de manera ética y responsable.
- Toda persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa proveedora o contratista, recibirá un trato justo y respetuoso.
- Todas sus actividades se desarrollarán de manera respetuosa con el medioambiente.
- Todos sus proveedores y contrata se adherirán íntegramente a estos compromisos y promoverán su responsabilidad para asegurar que se cumplan los estándares contemplados en el presente Código.

## **2.- Legislación vigente**

El proveedor o contrata de ASTANDER debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ASTANDER y producir consecuencias adversas para la compañía.

Cuando el proveedor o contrata deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En todo caso, la oficina de cumplimiento de ASTANDER podrá ser consultada al respecto.

## **3.- En su relación con sus empleados y subcontratistas**

Todo proveedor o contratista de ASTANDER deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las

recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades.

Especialmente, el proveedor o contrata deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Garantizar que el salario liquidado a sus trabajadores sea, al menos, igual al mínimo legal o al establecido por convenio colectivo de aplicación, si éste es superior. Y garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable y, en concreto, que los pagos se realicen de la manera más conveniente para los trabajadores.
- Ajustar la duración de la jornada laboral y descansos a lo dispuesto en la legislación aplicable o a lo establecido por convenio colectivo para el sector de que se trate, si éste es más favorable para el trabajador. En todo caso contarán con su propio registro de jornada.
- Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral. Favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad, así como formar a sus empleados en materia de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de modo que se vele por su seguridad y la de aquellas personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.
- Impartir a sus trabajadores formación regular en materia de salud y seguridad en el trabajo. La empresa deberá llevar un registro apropiado de los cursos de formación impartidos. Asimismo, deberán designar un responsable de seguridad e higiene dentro de la Dirección con autoridad y capacidad de decisión suficiente
- Garantizar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de su plantilla, sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.
- Establecer medidas de formación, divulgación y sensibilización para que sus directivos y empleados conozcan, asuman y cumplan el Código de Conducta para proveedores y contratistas de ASTANDER.
- Garantizar que los trabajos realizados para ASTANDER se hacen de manera segura y cumplen con todos los requisitos de calidad estipulados y especialmente, que el trabajo se entregue realice de manera constante, en el tiempo estipulado, acorde al presupuesto y en cumplimiento con las especificaciones.

- Garantizar un esfuerzo continuo por la mejora y optimización de los procesos y la innovación.
- Comprometerse a que todas las fórmulas de empleo que desarrollen estén comprendidas dentro de la legislación local aplicable. De esta manera, no menoscabarán los derechos de los trabajadores reconocidos en la legislación laboral y de seguridad social mediante fórmulas en las que no exista intención real de promover el empleo regular, en el marco de las relaciones ordinarias de empleo.

#### **4.- En su relación con ASTANDER**

Todo proveedor y contrata desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación y convenios internacionales de aplicación, así como con los compromisos derivados de las relaciones comerciales que mantenga con ASTANDER. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea. El proveedor o contrata llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo de manera expresa, los siguientes principios:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de acuerdo con la misión, visión y los valores de ASTANDER en su relación con sus competidores y restantes sujetos intervinientes en el mercado.
- Conocer a sus propios proveedores, realizando la debida diligencia que garantice la reputación de ASTANDER y la integridad de la cadena de suministro.
- Mantener un comportamiento acorde a los principios de actuación contenidos en este Código en todas sus operaciones comerciales para ASTANDER.
- Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales. En ese sentido, serán identificadas y resueltas cualquier situación de esta naturaleza, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- No realizar o aceptar ningún tipo de regalo, préstamo, favor o compensación a las personas del ASTANDER con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a los usos de cortesía habituales.
- No ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de la libre competencia.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con ASTANDER.
- No permitir ninguna forma de soborno a autoridades u otros terceros, ni realizar ningún tipo de actuación que pudiera derivar en la obtención de un beneficio ilícito propio, para terceros o para el ASTANDER, ni influir de manera indebida en sus relaciones comerciales, administrativas o profesionales tanto con ASTANDER como con otras entidades ya sean públicas o privadas. Esto implica, no realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a ninguna persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas incluidas las personales.
- Fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.
- Fomentar el compromiso hacia la adquisición responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de ASTANDER, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, tanto por parte de sus empleados, como de sus empresas subcontratadas.
- Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional y/o local.
- Garantizar en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Implementar las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que, tanto la información de tipo digital, como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.

### **5.- En su relación con el entorno**

El proveedor o contrata fomentará los criterios de respeto y responsabilidad ambiental del ASTANDER y en particular respetará de manera expresa los siguientes principios en relación con el entorno:

- Conocer y cumplir los requisitos legales y voluntarios adoptados en materia ambiental por ASTANDER, a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Integrar en la actividad de la organización criterios de economía circular, como son el análisis del ciclo de vida, el uso sostenible de los recursos, el ecodiseño, la extensión de la vida de los activos y la minimización y gestión de residuos.
- Garantizar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar y, en su caso, corregir, las posibles afecciones a los hábitats y especies, protegiendo la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Aplicar criterios ambientales en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para ASTANDER, evitando situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.

### **6. Confidencialidad de la información**

Los proveedores y contrata tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con ASTANDER.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con ASTANDER o cualquier plazo superior que se hubiera acordado, y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el proveedor y contrata tenga en su poder.

### **7.- Implementación del código y responsabilidades.**

Los proveedores y contrata implementarán y aplicarán programas para poner en práctica este Código. Deberán designar un representante de la Dirección que será responsable de la aplicación y cumplimiento de este Código.

Los proveedores y contrata deberán dar a conocer este Código a todos sus empleados y a aquellos que, de cualquier manera, estén involucrados en la cadena de producción de ASTANDER.

El proveedor y contrata de ASTANDER se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor y contrata de ASTANDER.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer ASTANDER.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación o auditoría que haya llevado a cabo ASTANDER en su organización.
- Comunicar a ASTANDER cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

### **8.- Control y supervisión del cumplimiento**

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Órgano de Cumplimiento compuesto por:

- Ángel Sáenz de Santa María Gutiérrez
- Esther Cotero González

Los proveedores y contrata autorizarán a ASTANDER y/ o a terceras partes designadas a supervisar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, facilitarán los medios y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para asegurar dicha verificación.

El Órgano de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

Todas las personas sujetas al presente Código de Conducta tienen la obligación de informar inmediatamente al Órgano de Cumplimiento y/o a su superior jerárquico en los siguientes casos:

- Si conoce o sospecha que alguien está actuando de forma deshonesto, o en contra de las normas establecidas en este Código o de la legalidad.
- Si ante situaciones concretas alberga dudas sobre la interpretación de las disposiciones del presente Código.

## **9.- Canal de Denuncias**

El presente Código se alinea con los principios y valores que recoge el Código de Conducta de ASTANDER, el cual regula un Canal de Denuncias a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento del presente Código de Conducta las comunicaciones realizadas, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a ASTANDER a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Dirección de correo electrónico: [compliancepenal@ASTANDER.es](mailto:compliancepenal@ASTANDER.es).
- Canal de denuncias anónimo a través del siguiente enlace:  
<https://ASTANDER.canaldenunciasanonimas.com>.

Dicha herramienta garantiza el anonimato del denunciante si así lo elige.

El Órgano de Cumplimiento es el órgano habilitado para recibir, a través de estos medios, las denuncias.

## **10.- Vulneración e incumplimientos del presente código.**

El incumplimiento por parte del proveedor y contrata de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con ASTANDER. En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor y contrata de ASTANDER sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.